



PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

El Instituto Municipal de Planeación de Valle de Santiago Gto, convoca a los habitantes del municipio a participar en la integración de las comisiones de trabajo que conformarán el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN, con el propósito de fomentar la participación de la sociedad organizada en la planeación del desarrollo municipal, como órgano de consulta y opinión encargado del análisis de diagnósticos, aportación de estrategias y evaluación de propuestas, instrumentos y acciones de planeación para el desarrollo municipal.

CONVOCATORIA

El Instituto Municipal de Planeación de Valle de Santiago, Guanajuato, con fundamento en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en lo dispuesto en el artículo 2, fracción V, que garantiza la participación ciudadana en la toma de decisiones dentro del gobierno municipal, así como en los artículos 289 y 290 de la misma que establecen la naturaleza de los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipal como organismos consultivos auxiliares de la Administración he indican que su integración debe contar con participación mayoritaria de la sociedad organizada; y de igual forma, con fundamento en lo previsto en los artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Valle de Santiago, Guanajuato, que reconocen al Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN como órgano de consulta y opinión integrado por ciudadanos líderes o especialistas técnicos, cuyo objeto es el análisis de diagnósticos, la aportación de estrategias y la evaluación de propuestas, instrumentos y acciones de planeación para el desarrollo municipal, y que establecen el procedimiento para su integración mediante convocatoria pública emitida por el Instituto Municipal de Planeación se emite la presente:



456 643 8240

implan@valledesantiago.gob.mx

Av. Emilio Carranza 27, Zona Centro, Valle de Santiago, Gto.



Dicho Proceso se regirá bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO

La presente convocatoria se emite para promover la participación de la sociedad organizada, a efecto de integrar el Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación de Valle de Santiago, como órgano de consulta y opinión conformado por un mínimo de trece y un máximo de quince consejeros, procurando:

- La participación de especialistas en los ámbitos estratégicos del desarrollo contemplados en el **Plan Estatal de Desarrollo (PED)**, el **Programa Municipal de Desarrollo (PMD)** y el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET)**;
- La representación de los diversos sectores del municipio; y
- La participación equitativa de género.

Dicho Consejo estará integrado por ciudadanos líderes o especialistas técnicos, y tendrá por objeto el **análisis de diagnósticos, la aportación de estrategias y la evaluación de propuestas, instrumentos y acciones de planeación para el desarrollo municipal.**

En consecuencia, las personas interesadas deberán **acreditar en tiempo y forma los requisitos y presentar la documentación** señalada en la presente convocatoria, a efecto de ser consideradas en el proceso de integración del Consejo en los ámbitos antes referidos.

SEGUNDA. SUJETOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se dirige a:

- Ciudadanas y ciudadanos del municipio de Valle de Santiago que sean líderes sociales.
- Cuenten con perfil profesional o técnico vinculado al desarrollo municipal;
- Organizaciones de la sociedad civil; y
- Especialistas técnicos con conocimientos o experiencia en los ámbitos estratégicos del desarrollo municipal; quienes podrán presentar propuestas de personas para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN, en los términos establecidos en el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Valle de Santiago.

456 643 8240

implan@valledesantiago.gob.mx

Av. Emilio Carranza 27, Zona Centro, Valle de Santiago, Gto.

No podrán ser propuestas ni designadas como integrantes del Consejo las personas que ocupen cargos públicos, cargos de elección popular o de representación proporcional, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento del IMPLAN.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN

Las personas que sean propuestas para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN deberán presentar, por conducto de quien realice la propuesta, la siguiente documentación:

Las personas propuestas para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN deberán presentar, en copia simple, la siguiente documentación:

- I. **Identificación oficial vigente** (credencial para votar, pasaporte o documento oficial equivalente).
- II. **Comprobante de domicilio** que acredite residencia en el municipio de Valle de Santiago.
- III. **Currículum Vitae actualizado**, que incluya formación académica, experiencia profesional, técnica, social o comunitaria relacionada con los ámbitos del desarrollo municipal.
- IV. **Carta de exposición de motivos**, en la que la persona propuesta manifieste las razones de su interés en formar parte del Consejo y las aportaciones que considera poder realizar.
- V. **Declaración bajo protesta de decir verdad**, en la que manifieste que:
 - No ocupa cargos públicos;
 - No desempeña cargos de elección popular;
 - No cuenta con representación proporcional;
 - No existe conflicto de interés que pueda afectar su desempeño como integrante del Consejo.



- VI. **Medio de comunicación**, para recibir notificaciones en caso de ser seleccionado, señalando número telefónico y dirección de correo electrónico.

CUARTA. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las propuestas y la documentación señalada en la base anterior deberán presentarse por escrito ante las oficinas del Instituto Municipal de Planeación, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria

La recepción de documentos se realizará en: Av. Emilio Carranza 27, Zona Centro, Valle de Santiago, Gto. en el siguiente horario: **12:30 pm a 3:30 pm** el periodo de recepción será del día 3 de MARZO de 2026 al día 31 de MARZO del 2026.

No se admitirán propuestas fuera del plazo señalado.

QUINTA. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Las personas que resulten designadas por la Administración formarán parte del **Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN**, el cual se integrará conforme a lo establecido en el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Valle de Santiago, de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será electo de entre los integrantes del propio Consejo mediante votación;
- II. Un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el Director General del IMPLAN;
- III. Las y los ciudadanos que determine el Ayuntamiento conforme a la normatividad aplicable; y
- IV. Los coordinadores de las Comisiones de Trabajo del COPLADEM.

La selección de las personas que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN se realizará a partir de las propuestas recibidas dentro del plazo establecido, mediante el **análisis del perfil de cada aspirante**, considerando su trayectoria, experiencia, conocimientos y aportaciones relacionadas con los ámbitos estratégicos del desarrollo municipal.



Para tal efecto, se valorará la vinculación de las personas propuestas con materias tales como planeación del desarrollo, desarrollo urbano, ordenamiento territorial, medio ambiente, desarrollo económico, infraestructura, movilidad, desarrollo social u otros ámbitos relacionados con los instrumentos de planeación municipal.

Asimismo, se procurará:

- La participación de especialistas en los ámbitos estratégicos del desarrollo contemplados en los instrumentos de planeación municipal;
- La representación de los diversos sectores del municipio; y
- La participación equitativa de género.

Las propuestas que cumplan con los requisitos serán puestas a consideración de la Administración, autoridad facultada para realizar la designación correspondiente.

SEXTA NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Las personas que resulten designadas como integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN serán notificadas de la siguiente manera:

1. **Notificación directa**, realizada por la **Coordinación correspondiente del Instituto Municipal de Planeación** a través de los medios de comunicación señalados en su registro (correo electrónico y/o vía telefónica)
2. **Notificación formal**, mediante oficio emitido por el Instituto Municipal de Planeación, en el que se les haga saber su designación.
3. **Página oficial del IMPLAN**, a través de los medios institucionales del Municipio (página oficial, redes institucionales o Gaceta Municipal, en su caso), para efectos de publicidad y transparencia.

SEPTIMA. - Todo lo no previsto en la presente será resuelto por la convocante.

Los resultados de la convocatoria serán publicados en el sitio oficial.